



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32 -06
Conmutador (098) 6725112
Fax (098) 6725113
NIT. 822.002.459-8



ACTA 001 DE EVALUACION INVITACION PÚBLICA 001 DE 2022

Con previa y debida citación a sus miembros, se da inicio a la reunión de Comité Evaluador de la **INVITACION PUBLICA No. 001 DE 2022**, cuyo objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EJECUTAR PROCESOS Y SUBPROCESOS DE AUXILIAR TÉCNICO ASISTENCIAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO A TRAVÉS DE UN OPERADOR EXTERNO TIPO HORA”. La cual se llevara a cabo en el auditorio de la sede administrativa de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Análisis y evaluación de las propuestas presentadas dentro de los términos, correspondiente a la **INVITACION PUBLICA No. 001 DE 2022**; conforme a los parámetros establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos y Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Acuerdo 006 de 2014.

ORDEN DEL DÍA:

1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

Mediante Resolución N. 112 de fecha 16 de Marzo de 2022 se designó el comité evaluador para la Invitación Publica N. 001 de 2022, designando los integrantes del comité así:

DIANA MAYERLY SANDOVAL DURAN	Subgerente científico
LAURA EYICET ACEVEDO OSPINA	Jefe de Oficina – Planeación y calidad
AURORA CASTRILLON MORALES	Profesional Universitario Área de Nomina

Con el apoyo profesional de:

NATALYA MILENA CHAVES RODRIGUEZ	Asesor Jurídico Externo
RUTH CATANO ORJUELA	Contratista Contadora Publica
NANSY YASMINE ALVAREZ RAMIREZ	Profesional Universitario Área de Contratación

Verificada la asistencia de los integrantes del Comité antes mencionados, se constata que la reunión cuenta con el quórum para deliberar, aprobar y decidir válidamente.

2. **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LOS TÉRMINOS, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION SIMPLIFICADA ABIERTA No. 001 DE 2022.**



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32 -06
Conmutador (098) 6725112
Fax (098) 6725113
NIT. 822.002.459-8



ACTA 001 DE EVALUACION INVITACION PÚBLICA 001 DE 2022

- a) Propuesta presentada por la empresa Gestión y Procesos Integrales SAS, Nit 900.447.343-5 contenida en 2977 folios por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$3.856.666.500.oo).
- b) Propuesta presentada por “La Unión Temporal ESE Villavicencio 2022”, contenida en 2756 folios por valor de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE. (\$3.652.044.300.oo).

Así las cosas, se proceden a realizar la verificación de los requisitos habilitantes así:

1	CAPACIDAD JURIDICA
2	REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
3	RESPONSABILIDAD FISCAL
4	DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES
5	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA
6	COMPROMISO ANTICORRUPCION - Anexo 07
7	DECLARACIÓN DE MULTAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA, ARTÍCULO 183 LEY 1801 DE 2016
8	RESPONSABILIDAD JUDICIAL
9	COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
10	COPIA DE LA TARJETA MILITAR
11	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
12	CLASIFICACIÓN UNSPSC Y CIU
13	EXPERIENCIA
14	CAPACIDAD OPERATIVA MÍNIMA PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA TECNICA
15	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO
16	REQUISITOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
17	OTROS REQUISITOS
18	REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA



ACTA 001 DE EVALUACION
INVITACION PÚBLICA 001 DE 2022

ITEMS	REQUISITO / DOCUMENTO	Gestión y Procesos Integrales SAS	OBSERVACIONES	FOLIO	Unión temporal	OBSERVACIONES	FOLIO
1	CAPACIDAD JURIDICA: certificado de Existencia y de Representación Legal para el caso de las personas jurídicas y para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales con el Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal debidamente autenticado, en estos documentos no podrá haber limitaciones en el ejercicio y desarrollo de su objeto social. ANEXO No. 3. o ANEXO No. 4.	CUMPLE	Anexa certificado de existencia y representación legal o de inscripción de documentos, código de verificación JJ2SSSJ71P, de fecha 01/03/2022.	Folio 25 al 29	CUMPLE	Se allega acta de constitución de la Unión Temporal ESE Villavicencio. ANEXO 6.	Folio 6 al 9 Folio 697.
1.1	Persona jurídica - Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social integral y parafiscalidad de acuerdo a la normatividad vigente en Colombia. ANEXO No. 5.	CUMPLE	Anexo 5 de fecha 16 de marzo de 2022, certificado de revisor fiscal cumplimiento pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales, correspondiente a los últimos 6 meses, con sus respectivos antecedentes.	Folio 14 al 17	CUMPLE	Anexo 5 de fecha 15 de marzo de 2022, certificado por representante legal en cumplimiento pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales, correspondiente a los últimos 6 meses, con sus respectivos antecedentes.	Folio 698 al 699
1.2	1.2 Persona natural - Declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social integral y parafiscalidad de acuerdo a la normatividad vigente en Colombia. ANEXO No. 6. La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	Anexo 6 de fecha 15 de marzo de 2022, certificado por representante legal en cumplimiento pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales, correspondiente a los últimos 6 meses, con sus respectivos antecedentes	Folio 697
1,3	Consorcios, Uniones Temporales Los oferentes plurales (uniones temporales y/o consorcios), deberán acreditar el acuerdo consorcial o el acuerdo de constitución de la unión temporal debidamente suscritos, según las normas vigentes	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	Acuerdo de constitución de la unión temporal: 1/03/2022 con nombramiento de un apoderado Juan Sebastián Salinas Guzmán, objeto definido, participación porcentual la cual se especifica como se indica a continuación: <ul style="list-style-type: none"> Jhon Jairo Guerrero 67% Laboramos SAS 1% S&N Asociados SAS 32% Documento de constitución, termino de permanencia, y el cumplimiento de los demás requisitos del Capítulo II numeral 1, del acápite 1.3	Folio 6 al 9
1	Su existencia y el nombramiento de un apoderado único para todos sus miembros, con la suficiente capacidad para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato, y en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar Adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente al Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	Las partes de la UNION TEMPORAL acuerdan que la administración y representación legal estará a cargo de JUAN SEBASTIAN SALINAS GUZMAN, identificado con C.C. 1.018.473.060.	Folio 7
2	Que se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, según sea el caso, lo cual deberá declararse de manera expresa en el documento correspondiente	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	Bajo la clausula PRIMERA – OBJETO Y ALCANCE se establece la conformación de una UNION TEMPORAL para presentar propuesta en el	Folio 6



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32 –06
Conmutador (098) 6725112
Fax (098) 6725113
NIT. 822.002.459-8



ACTA 001 DE EVALUACION
INVITACION PÚBLICA 001 DE 2022

						proceso de INVITACION PUBLICA No. 001 de 2002 de la ESE DE VILLAVICENCIO.	
3	El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CLAUSULA PRIMERA – OBJETO Y ALCANCE: el objeto de la UNION TEMPORAL es presentar propuesta en el proceso de invitación pública No. 001 de 2022 adelantada por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, PRESTACION DE SERVICIOS PARA EJECUTAR PROCESOS Y SUBPROCESOS DE AUXILIAR TECNICO ASISTENCIAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO A TRAVES DE UN OPERADOR EXTERNO TIPO HORA. Y posteriormente, en caso de ser adjudicado, suscribir, perfeccionar y ejecutar el respectivo contrato.	Folio 6
4	La participación porcentual de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, dejando presente que los consorciados unen esfuerzos para cumplir la experiencia acreditada requerida en los presentes pliegos.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	El porcentaje de participación se estable en el documento de constitución así: <ul style="list-style-type: none">• Jhon Jairo Guerrero 67%• Laboramos SAS 1%• S&N Asociados SAS 32%	Folio 7
5	El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal debe cumplir con todas las reglas de forma y fondo establecidas en la normatividad vigente respecto a la materia, para cada caso particular (Consorcio o unión Temporal), con el propósito de que queden plasmadas con toda claridad las relaciones que se regulan entre los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	El documento de constitución cumple con las reglas establecidas y normatividad vigente.	Folio 6 al 8
6	Un término mínimo remanente de duración igual al término de vigencia del Contrato y 3 años más.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	El documento de constitución estable en su clausula SEXTA DURACION; La UNION TEMPORAL estará vigente desde la fecha de su firma y se extenderá por un término igual al plazo del contrato que se llegare a suscribir y (03) anos mas,	Folio 7
7	Que fue constituido con el objeto de participar en la presente proceso de selección realizado por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio y que su objeto social principal le da la capacidad para presentar la Propuesta, para suscribir y ejecutar el Contrato y, en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar Adjudicatario del presente proceso	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	La UNION TEMPORAL ESE VILLAVICENCIO 2022, cumple con el presente numeral ya que lo requerido en el mismo forma parte integral del documento de constitución.	Folio 6 al 8
8	La existencia, representación legal y capacidad de cada uno de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y de sus representantes legales debidamente facultados para la constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, según corresponda, y para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	1 certificado de existencia y de representación legal. Fecha 16/03/2022; Jhon Jairo Guerrero Pacheco CODIGO DE VERIFICACIÓN ZHKPx197Hd 2. Certificado de existencia y de representación legal.	Folio 12 al 14 Folio 15 al 20



**ACTA 001 DE EVALUACION
INVITACION PÚBLICA 001 DE 2022**

	resultar adjudicatario del presente proceso, todo lo cual deberá acreditarse conforme se indica en los presentes términos de referencia si el socio es una persona jurídica nacional, y si es una persona jurídica extranjera deberán acreditarse conforme se indica en el Numeral respectivo					Fecha 15/03/2022; Laboramos SAS CODIGO DE VERIFICACIÓN MMJ4fygf5M 3. Certificado de existencia y de representación legal. Fecha 15/03/2022; Laboramos S&N asociados SAS CODIGO DE VERIFICACIÓN K3KDud4Snn	Folio 21 al 24
9	Indicar que conocen y aceptan que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder, transferir o modificar su participación sin el consentimiento expreso y escrito de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	La UNION TEMPORAL ESE VILLAVICENCIO 2022, indica en su clausula DUODECIMA, CESION DE LA PARTICIPACION: Ninguna de las partes podrá ceder en todo o en parte su participación en la presente UNION TEMPORAL.	Folio 8
10	Indicar que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	La UNION TEMPORAL manifiesta en el documento de constitución cumplir y responder solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.	Folio 6 al 8
2	REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Declaración juramentada que no está en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.	CUMPLE	Declaración Juramentada Conforme al numeral 2 capítulo ii del 16 de Marzo de 2022, firmado por el representante legal.	Folio 31	CUMPLE	1. Declaración juramentada. Fecha 15/03/2022; Jhon Jairo Gurrero Pacheco 2. Declaración juramentada. Fecha 15/03/2022; Laboramos SAS 3. Declaración juramentada Fecha 15/03/2022 S&N asociados SAS 4. Declaración juramentada Juan Sebastián Salinas Fecha 15/03/2022;	Folio 540 Folio 541 Folio 542 Folio 543
3	RESPONSABILIDAD FISCAL: Oferente persona natural, la persona jurídica y su representante de la persona jurídica y quienes integren una unión temporal y/o consorcio no podrá estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales	CUMPLE	1. Declaración Juramentada Conforme al numeral 3 capítulo ii del 16 de Marzo de 2022, firmado por el representante legal. 2. Certificado de responsabilidad fiscal Nit 9004473435 código de verificación 9004473435220303102723 de fecha 03/03/2022. 3. Certificado de responsabilidad fiscal CC. 30081740 código de verificación 30081740220303102610 de fecha 03/03/2022.	Folio 33 a 35	CUMPLE	1. Certificado responsabilidad fiscal C.C 79952309 código de verificación 79952309220316123236 de fecha 16/03/2022 2. Certificado responsabilidad fiscal NIT 8200042586 código de verificación 8200042586220316123129 de fecha 16/03/2022 3. Certificado responsabilidad fiscal CC 40017021 código de verificación 40017021220316123530 de fecha 16/03/2022 4. Certificado responsabilidad fiscal NIT 9013967273 código de verificación 9013967273220316123021 de fecha 16/03/2022 5. Certificado responsabilidad fiscal CC 1018508332 código de verificación 1018508332220316123338 de fecha 16/03/2022	FOLIO 557 FOLIO 558 FOLIO 559 FOLIO 560 FOLIO 561
4	DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES: Debe ser diligenciado y presentado por el representante legal, en donde deberán	CUMPLE	Certificado de fecha 16 de marzo de 2022, declaración de multas y sanciones, firmado por representante legal.	Folio 37		1 Declaración de multas y sanciones Fecha 15/03/2022; Jhon Jairo Gurrero Pacheco	FOLIO 552



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32 –06
Conmutador (098) 6725112
Fax (098) 6725113
NIT. 822.002.459-8



ACTA 001 DE EVALUACION
INVITACION PÚBLICA 001 DE 2022

	informar si han sido multados o sancionados durante la ejecución contractual, en el evento de no haber sido multado o sancionado.					2. Declaración multas y sanciones Fecha 15/03/2022; Laboramos SAS 3. Declaración multas y sanciones Fecha 15/03/2022 S&N asociados SAS 4. Declaración juramentada Juan Sebastián Salinas Fecha 15/03/2022	Folio 553 Folio 554 Folio 555
5	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA: El oferente persona natural y el Representante de la persona jurídica y quienes integren una unión temporal y/o consorcio, no deberán contar con antecedentes vigentes de tipo disciplinario.	CUMPLE	1. Declaración Juramentada Conforme al numeral 5 capítulo ii del 16 de marzo de 2022, firmado por el representante legal. 2. Certificado Responsabilidad Disciplinaria Nit 9004473435 código de verificación 191602494 de fecha 03/03/2022. 3. Certificado Responsabilidad Disciplinaria CC. 30081740 código de verificación 191601148 de fecha 03/03/2022.	Folio 39 a 41	CUMPLE	1 Certificado Responsabilidad Disciplinaria CC 79952309 Código verificación 192514982 Fecha 16/03/2022; Jhon Jairo Guerrero Pacheco 2. Certificado Responsabilidad Disciplinaria NIT 8200042586 Código verificación 192514797 Fecha 16/03/2022; Laboramos SAS 3. Certificado Responsabilidad Disciplinaria cc 40017021 Código verificación 192515138 Fecha 16/03/2022; Martha Elena Machado Moncayo 4. Certificado Responsabilidad Disciplinaria NIT 9013967273 Código verificación 192514912 Fecha 16/03/2022; S&N asociados SAS 5. Certificado Responsabilidad Disciplinaria CC 1018508332 Código verificación 192515212 Fecha 16/03/2022; Laura Natalia Salinas Guzmán 6. Certificado Responsabilidad Disciplinaria CC 1018473060 Código verificación 192515036 Fecha 16/03/2022; Juan Sebastián Salinas Guzmán	Folio 545 Folio 546 Folio 547 Folio 548 Folio 549 Folio 550
6	COMPROMISO ANTICORRUPCION: Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo No. 7	CUMPLE	Anexo 07 - Compromiso anticorrupción de fecha 16 de marzo de 2022, firmado por representante legal.	Folio 43	CUMPLE	Anexo 07 - Compromiso anticorrupción de fecha 15/03/2020 , firmado por representante legal.	Folio 875
7	DECLARACIÓN DE MULTAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA, ARTÍCULO 183 LEY 1801 DE 2016: Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, la realizará la oficina jurídica de contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.	CUMPLE	1. Declaración Juramentada Conforme al numeral 7 capítulo ii del 16 de marzo de 2022, firmado por el representante legal. 2. Certificado sistema registro nacional de medidas correctivas CC. 30081740, código de verificación 30628146 , de fecha 03/03/2022.	Folio 45 a 46	CUMPLE	1. Declaración Juramentada del 15/03/2022 firmado por Jhon Jairo Guerrero pacheco, NO presenta medidas correctivas certificado 16/03/2022. 2. Declaración Juramentada del 15/03/2022 firmado por la representante legal de laboramos SAS, NO presenta medidas correctivas certificado 16/03/2022. 3. Declaración Juramentada del 15/03/2022 firmado por la representante legal de S&N ASOCIADOS SAS, NO presenta medidas correctivas certificado 16/03/2022.	Folio 564 y 565 Folio 566 y 567 Folio 568 y 569



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32 –06
Conmutador (098) 6725112
Fax (098) 6725113
NIT. 822.002.459-8



**ACTA 001 DE EVALUACION
INVITACION PÚBLICA 001 DE 2022**

						4. Declaración Juramentada del 15/03/2022 firmado por la representante legal De la Unión Temporal ESE Villavicencio 2022, NO presenta medidas correctivas certificado 17/03/2022.	Folio 570 y 571
8	RESPONSABILIDAD JUDICIAL: verificación de los antecedentes judiciales en la plataforma de la Policía Nacional, la realizará la oficina jurídica de contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio	CUMPLE	1. Declaración Juramentada Conforme al numeral 8 capítulo ii del 16 de marzo de 2022, firmado por el representante legal. 2. Certificado antecedentes penales y judiciales CC. 30081740 de fecha 03/03/2022.	Folio 48 a 49	CUMPLE	1. Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales de fecha de 16/03/2022 del señor Jhon Jairo Guerrero pacheco, donde certifica de no tener antecedentes penales ni antecedentes judiciales. 2. Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales de fecha 16/03/2022 de la señora Martha Elena Machado Moncayo, donde certifica de no tener antecedentes penales ni antecedentes judiciales. 3. Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales de fecha 16/03/2022 de la señora Laura Natalia Salinas Guzmán donde certifica de no tener antecedentes penales ni antecedentes judiciales. 4. Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales de fecha 16/03/2022 del señor Juan Sebastián Salinas Guzmán donde certifica de no tener antecedentes penales ni antecedentes judiciales.	FOLIO 573 y 574 Folio 575 y 576 Folio 577 y 578 Folio 579 y 580
9	COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Copia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta o de los integrantes del consorcio o unión temporal	CUMPLE	Copia cedula de ciudadanía N. 30.081.740	Folio 51	CUMPLE	1. Copia cedula de ciudadanía N. 79952309 Jhon Jairo Guerreo Pacheco 2. Copia cedula de ciudadanía N. 40017021 Martha Elena machado Moncayo 3. Copia cedula de ciudadanía N. 1018508332 Laura Natalia Salinas Guzmán 4. Copia cedula de ciudadanía N. 101873060 Juan Sebastián Salinas Guzmán	Folio 534 Folio 535 Folio 536 Folio 537
10	COPIA DE LA TARJETA MILITAR: Copia de la Libreta Militar del Representante Legal de la persona jurídica que presenta la propuesta, cuando aplique.	NO APLICA			CUMPLE	Copia de libreta militar de Juan Sebastián Salinas Guzmán	Folio 538



**ACTA 001 DE EVALUACION
INVITACION PÚBLICA 001 DE 2022**

11	<p>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Copia del Registro Único Tributario actualizado, cuya actividad económica concuerde con el objeto contractual, el proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario – R.U.T.- actualizado o reporte expedido por la DIAN donde incluya la información básica, responsabilidades, clasificación e histórico de actividades económicas del contribuyente. Cabe anotar, que el proponente debe estar inscrito en la actividad que corresponda al objeto a contratar</p>	CUMPLE	RUT actualizado de fecha 03/03/2022, actividad principal 8621, otras actividades 8699	Folio 53 a 57	<p>NO CUMPLE / TENIENDO EN CUENTA QUE LABORAMOS SAS NO CUMPLE CON LOS CODIGOS REQUERIDOS</p>	<p>1. Formulario RUT Presentado por Jhon Jairo Guerreo Pacheco código 8621-8699-4659 Fecha de actualización 16/03/2022</p> <p>2. Formulario RUT Presentado por Laboramos SAS código 7820- 8421-8621 Fecha de actualización 16/03/2022</p> <p>3. Formulario RUT Presentado por S&N ASOCIADOS SAS código 8621- 8699- Fecha de actualización 15/03/2022</p>	<p>Folio 589</p> <p>Folio del 590 Al 592</p> <p>Folio del 590 Al 592</p>
12	<p>CLASIFICACIÓN UNSPSC Y CIU: Registro único de Proponentes y conforme con el Clasificador de Bienes y Servicios, conocido por las siglas UNSPSC</p>	CUMPLE	<p>RUP – Registro único de proponentes - CLASIFICACIÓN UNSPSC Y CIU, de fecha 01/03/2022, código de verificación JwnnmYAbsv, a nombre de Gestión y procesos integrales SAS, última renovación en el RUP 25/03/2021.</p>	Folio 59 a 143	<p>NO CUMPLE</p>	<p>1. NOMBRE: GUERRERO PACHECO JOHN JAIRO NIT:79952309-2 C.C.:79952309 MATRICULA MERCANTIL:204855 FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:21/09/2010 NÚMERO DEL PROPONENTE:4464 FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:04/07/2018 FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:17/04/2021</p> <p>2. NOMBRE: LABORAMOS SAS NIT:820004258-6 MATRICULA MERCANTIL:61463 FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:06/11/2002 NÚMERO DEL PROPONENTE:2300 FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:24/05/2016 FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:03/05/2021</p> <p>3. NOMBRE:S&N ASOCIADOS S.A.S NIT:901396727-3 MATRICULA MERCANTIL:373959 FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:22/07/2020 NÚMERO DEL PROPONENTE:7344 FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:05/09/2020 FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 14/03/2022 (Registro no está en firme)</p>	<p>Folios del 26 al 418</p> <p>Folios 419 al 503</p> <p>FOLIO 504 AL 532</p>



**ACTA 001 DE EVALUACION
INVITACION PÚBLICA 001 DE 2022**

12.1	<p>UNSPSC DESCRIPCION 80 10 16 00 GERENCIA DE PROYECTOS 80 11 15 00 DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS 85 10 16 00 PERSONAS DE SOPORTE DE SERVICIOS DE SALUD. 85 12 18 00 LABORATORIOS MEDICOS 85 12 19 00 FARMACEUTICOS 85 12 20 00 SERVICIOS DENTALES</p>	CUMPLE		Folio 89 a 91	NO CUMPLE	<p>1.NOMBRE: GUERRERO PACHECO JOHN JAIRO NIT:79952309-2 CODIGOS: 80101600, 85101600, 85121800, 85121900, 82122000 NO REPORTA 80111500</p> <p>2.NOMBRE: LABORAMOS SAS NIT:820004258-6 CODIGOS UNICO: 80111600 (NO REPORTA CODIGOS)</p> <p>3.NOMBRE:S&N ASOCIADOS S.A.S NIT:901396727-3 CODIGOS: 80111500, 80101600, 85101600, 85121800, 85121900, 85122000</p> <p>APORTA CODIGOS PERO NO TIENE RUP EN FIRME.</p>	Folios del 26 al 418 Folios 419 al 503 Folios 419 al 503
12.2	<p>CIIU 8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA SIN INTERNACION 8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA</p>	CUMPLE	<p>Certificado de existencia y representación legal o de inscripción de documentos, de fecha 01/03/2022, código de verificación JJ2SSS71P a nombre de Gestión y procesos integrales SAS, última renovación de la matrícula 19/03/2021, actividad principal Q8621, otras actividades Q8699,</p>	Folio 139 al 141	CUMPLE	<p>1. Certificado de existencia y representación legal o de inscripción de documentos, de fecha 16/03/2022, código de verificación ZHKPx197Hd a nombre de JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO, última renovación de la matrícula ABRIL 09 DE 2021, codificación CIIU 08621, otras actividades 08699.</p> <p>2. Certificado de existencia y representación legal o de inscripción de documentos, de fecha 15/03/2022, código de verificación MMJ4fygf5M a nombre de LABORAMOS SAS, última renovación de la matrícula MARZO 25 DE 2021, codificación CIIU 08621, otras actividades 08699.</p> <p>3.Certificado de existencia y representación legal o de inscripción de documentos, de fecha 15/03/2022, código de verificación K3QDud4snn a nombre de S&N ASOCIADOS SAS, última renovación de la matrícula FEBRERO 21 DE 2022, codificación CIIU 08621, otras actividades 08699</p>	Folio 12 Folio 16 Folio 21
13	EXPERIENCIA	CUMPLE		Folio	NO CUMPLE		
13.1	<p>Experiencia general - Anexo 08: Deberá acreditar un máximo de 2 contratos con acta de liquidación y/o constancias contractuales suscrita con suscrito con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas y/o privadas por proponente que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes, con corte financiero al 31 de diciembre de 2021. Las constancias contractuales deberán identificar como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Numero de Contrato • Objeto contractual • Valor liquidado del contrato 	CUMPLE	<p>Allega Anexo 08 – Folio 20 y 21</p> <p>CONTRATO HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA 010/2015 V/R TOTAL: \$ 5.277.639. 760</p> <p>CONTRATO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO 759/2019 V/R TOTAL: \$ 1.547.410.305</p>	Folio 20 y 21 FOLIO 102 y del 145 al 163 FOLIO 115 y del 165 al 194	NO CUMPLE	<p>1. JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO, allega anexo 8 sin información.</p> <p>2. LABORAMOS S.A.S allega anexo 8 sin información.</p> <p>3. S&N ASOCIADOS S.A.S allega anexo 8 relacionando la información de 2 contratos de los cuales se hace mención al final.</p> <p>4. UNIÓN TEMPORAL ESSE VILLAVICENCIO 2022 allega anexo 8 relacionando la</p>	Folio 701 Folio 702 Folio 703 Folio 704



**ACTA 001 DE EVALUACION
INVITACION PÚBLICA 001 DE 2022**

	<ul style="list-style-type: none"> Entidad contratante Termino de ejecución Si hubo o no Adición Si hubo o no prorroga Clasificación UNSPSC al que pertenece el Contrato <p>Los anexos (minuta de contrato con acta de liquidación suscrita con empresas sociales del estado) deben estar reportados en el R.U.P., con la siguiente codificación UNSPSC:</p> <p>80 10 16 00 GERENCIA DE PROYECTOS 80 11 15 00 DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS 85 10 16 00 PERSONAS DE SOPORTE DE SERVICIOS DE SALUD</p> <p>Que el valor del contrato que pretenda acreditar conforme con el numeral 13.1 de la experiencia general sea igual o superior a uno punto cinco (1.5) veces del presupuesto oficial.</p> <p>Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE, si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en el cumplimiento de las características establecidas en el</p>		<p>Total, contratos experiencia general: \$9.418.320.000 actualizado a SMMLV 2022</p>			<p>información de 2 contratos (los mismos relacionados por S&N). Teniendo en cuenta que estos contratos cumplen con los códigos, sin embargo el RUP de la oferente S&N NO SE ENCUENTRA EN FIRME, y que bajo el requerimiento en el pliego se debe tener en cuenta el porcentaje de participación dentro de la Unión temporal de aceptarse tal experiencia y omitiendo la firmeza del RUP tampoco cumple ya que la experiencia acreditada solo aportaría el 32% de lo requerido.</p> <p>La otra situación está prevista en el hecho de que uno de los contratos que se aportan se suscribió mediante unión temporal y se desconoce el porcentaje de participación del oferente para establecer el valor requerido en la experiencia general la cual establece acreditar el 1.5 del valor ofertado.</p> <p>La oferta de la unión temporal se constituye con los mismos contratos de S&N incluidos en el anexo 8</p> <p>1.CONTRATO: Externalización Unidad Funcional de Cuidado Intensivo Adultos y Neonatal del Hospital Departamental De Granada E.S.E (10 Unidades Adulto y 10 Unidades Neonatal)</p> <p>2.CONTRATO : Desarrollar en la modalidad de operador tipo hora el proceso asistencia (Unidad de Cuidado Intensivo Adulto y Neonatal), para el Hospital Departamental de Granada E.S.E</p>	<p>Folio 504 al 532</p> <p>Folio 720 al 736</p> <p>Folio 704 al 716.</p> <p>Folio 717 al 719</p>
<p>13.2</p>	<p>Experiencia específica - Anexo 09: Deberá acreditar un máximo de 2 contratos con acta de liquidación y/o constancias contractuales con suscrito con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas y/o privadas donde su objeto contractual este directamente relacionada con procesos y subprocesos de carácter técnico en salud, suscrito con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas y/o privadas por proponente que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes, con corte financiero al 31 de diciembre de 2021.</p> <p>Las constancias contractuales deberán identificar como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> Numero de Contrato Objeto contractual Valor liquidado del contrato Entidad contratante 	<p>CUMPLE</p>	<p>Allega Anexo 09</p> <p>CONTRATO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO 132/2020 V/R TOTAL: \$ 1.838.975.925</p> <p>CONTRATO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO 547/2020 V/R TOTAL: \$ 1.803.665.100</p> <p>Total, contratos experiencia específica: \$4.400.630.000.00 actualizado a SMMLV 2022</p>	<p>Folio 22 y 23</p> <p>Folio 122 y 123 y Folio 196 al 226</p> <p>Folio 124 y Folio 228 al 250</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>1. JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO, allega anexo 9 sin información.</p> <p>2. LABORAMOS S.A.S allega anexo 9 sin información.</p> <p>3. S&N ASOCIADOS S.A.S allega anexo 9 relacionando la información de 2 contratos. CONTRATOS RELACIONADOS AL FINAL</p> <p>4. UNIÓN TEMPORAL ESSE VILLAVICENCIO 2022 allega anexo 9 relacionando la información de 2 contratos (los mismos relacionados por S&N).</p> <p>CONTRATO 1 : Prestación de servicios como operador externo tipo hora desarrollando y gestionando los</p>	<p>Folio 738</p> <p>Folio 739</p> <p>Folio 740 al 741.</p> <p>Folio: 742 al 749</p>



**ACTA 001 DE EVALUACION
INVITACION PÚBLICA 001 DE 2022**

	<ul style="list-style-type: none"> • Termino de ejecución • Si hubo o no Adición • Si hubo o no prorroga • Clasificación UNSPSC al que pertenece el Contrato <p>El contrato con acta de liquidación suscrita con Empresa públicas y/o privadas deberán estar reportados en el R.U.P., con la siguiente codificación UNSPSC:</p> <p>85 10 16 00 PERSONAS DE SOPORTE DE SERVICIOS DE SALUD. 85 12 18 00 LABORATORIOS MEDICOS 85 12 19 00 FARMACEUTICOS 85 12 20 00 SERVICIOS DENTALES</p> <p>Que el valor del contrato que pretenda acreditar conforme con el numeral 13.2 de la experiencia específica sea igual o superior a un ochenta (80%) del presupuesto oficial.</p> <p>Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE, si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en el cumplimiento de las características establecidas en el Numeral 13.2, en un mismo Formulario y se tendrá en cuenta su aporte de experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que se encuentre en el documento de conformación presentado en el documento anexo.</p> <p>Para el caso del Contrato ejecutado por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. Los anexos de la Experiencia Específica, no podrá ser concurrente o igual a la experiencia acreditada para la experiencia general.</p>				<p>procesos y subprocesos propios del área de apoyo a la gestión y de área de atención asistencial para el Hospital Departamental de Granada Empresa Social del Estado.</p> <p>CONTRATO 2: Prestación de servicios como Operador externo tipo hora Desarrollando y gestionando los procesos y subprocesos propios del área de apoyo a la gestión y de área de atención asistencial para el Hospital Departamental de Granada Empresa Social del Estado.</p> <p>Los contratos relacionados no coinciden con el anexo No 9 en el valor del contrato.</p> <p>Teniendo en cuenta que estos contratos cumplen con los códigos, sin embargo el RUP de la oferente S&N NO SE ENCUENTRA EN FIRME, y que bajo el requerimiento en el pliego se debe tener en cuenta el porcentaje de participación dentro de la Unión temporal de aceptarse tal experiencia y omitiendo la firmeza del RUP tampoco cumple ya que la experiencia acreditada solo aportaría el 32% de lo requerido.</p>	<p>Folio 750 al 755</p> <p>Folio 756 al 759.</p>
14	<p>CAPACIDAD OPERATIVA MÍNIMA PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA TECNICA: Garantizar un mínimo de sesenta (60) hojas de vida entre: Auxiliares de Enfermería, (consulta externa, rutas integrales de atención, urgencias y hospitalización, traslado asistencial), Auxiliares de Odontología, higiene oral, Auxiliares de Laboratorio clínico, Auxiliar de Farmacia y conductores de traslado asistencial Este requisito se acreditará mediante presentación de las hojas de vida con sus respectivos soportes acorde al proceso y subproceso donde se desarrollen las actividades, y que sean del personal que prestara sus servicios en los diferentes procesos y subprocesos, lo anterior se acreditará mediante carta de compromiso, de igual forma deberán anexar un listado que incluya nombre completo, número de cédula, profesión, proceso para el que aplica, el personal debe contar con una experiencia específica de un (1) año</p>	CUMPLE	<p>De las 67 hojas de vida presentadas, se encontró lo siguiente: 63 hojas de vida completas de acuerdo a los perfiles, 03 hojas de vida con el curso de atención integral a víctimas de violencia sexual, vencido y 01 hoja de vida sin firma</p>	Folio 262 al 1644	<p>Se presenta 65 HV de las cuales se realiza la siguiente evaluación: se presenta observaciones en las hojas de vida ya que varias de estas no cuentan con firma lo que hace dudar de la veracidad de la misma, otras no cuentan con los cursos requeridos bajo el planteamiento de la resolución 3100, otras no cuentan con la totalidad de los certificados de antecedentes, otras adjuntan antecedentes con nombres o números de cedula diferentes, adjuntaron RETHUS de otra persona, hojas de vida con enmendaduras.</p>	Folios 876 a la 2704



**ACTA 001 DE EVALUACION
INVITACION PÚBLICA 001 DE 2022**

	Perfil 1 – Auxiliares de enfermería consulta externa	CUMPLE	Anexa 10 hojas de vida	Folio 262 al 440		NO PRESENTA	N/A
	Perfil 2 – Auxiliares de laboratorio clínico	CUMPLE	Anexa 05 hojas de vida	Folio 442 al 531		Anexa 4 hojas de vida	Folios 984 al 1112
	Perfil 3 - Higiene Oral	CUMPLE	Anexa 02 hojas de vida	Folio 533 al 565		Anexa 7 hojas de vida	0
	Perfil 4 – Auxiliares de odontología	CUMPLE	Anexa 05 hojas de vida	Folio 567 al 664		Anexa 2 hojas de vida	Folios 1113 al 1403
	Perfil 5 – Auxiliares servicio farmacéutico	CUMPLE	Anexa 03 hojas de vida	Folio 666 al 724		Anexa 6 hojas de vida	Folios 881 al 983
	Perfil 6 – Auxiliares ruta integral de atención.	CUMPLE	Anexa 12 hojas de vida	Folio 726 al 979		Anexa 29 hojas de vida	Folios 1450 al 2291
	Perfil 7 – Auxiliares de enfermería Urgencias y Hospitalización	CUMPLE	Anexa 24 hojas de vida, de las cuales 02 tiene vencido el curso de atención integral a víctimas y violencia sexual.	Folio 981 al 1550		Anexa 15 hojas de vida	Folios 2292 al 2704
	Perfil 8 – Auxiliares de enfermería Traslado asistencial	CUMPLE	Anexa 04 hojas de vida, la hoja de vida del señor Diego Alejandro Suarez Garzón no cuenta con firma y 01 hoja de vida presenta el curso de atención integral a víctimas y violencia sexual vencido.	Folio 1552 al 1630		NO PRESENTA	0
	Perfil 9 –Conductores Traslado asistencial	CUMPLE	Anexa 02 hojas de vida	Folio 1632 al 1673		Anexa 2 hojas de vida	Folios 1404 al 1449
15	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO	CUMPLE				NO CUMPLE	
15.1	Registro único de proponente-RUP - La expedición del RUP no podrá ser superior a 30 días calendarios a la fecha de cierre del proceso.	CUMPLE	RUP – Registro único de proponentes - CLASIFICACIÓN UNSPSC Y CIUJ, de fecha 01/03/2022, código de verificación JwnnmYAbsv , a nombre de Gestión y procesos integrales SAS, última renovación en el RUP 25/03/2021.	Folio 59 a 143		NO CUMPLE	Folio 26 al 418 Folio 419 al 503 Folio 504 al 532



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32 -06
Conmutador (098) 6725112
Fax (098) 6725113
NIT. 822.002.459-8



ACTA 001 DE EVALUACION
INVITACION PÚBLICA 001 DE 2022

						NÚMERO DEL PROPONENTE: 7344 FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 05/09/2020 FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 14/03/2022 (registro no está en firme)	
15.1.1	ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente dividido por el pasivo corriente; dicho indicador será verificado en el R.U.P. información, se requiere un factor mayor o igual a 6,49	CUMPLE	Índice de liquidez = 8,74	Folio 093	NO CUMPLE	Teniendo en cuenta el párrafo del numeral 15.1, donde se establece "Para el caso de Unión Temporal o Consorcio: Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante", y de acuerdo a lo anterior el RUP aportado por la oferente S&N asociados SAS no está en firme la empresa se encuentra en imposibilidad de llevar a cabo el estudio previsto para este punto de la evaluación.	Guerrero Pacheco John folio 43-44. Laboramos sas folio 421 -423 S&N folios 508-509
15.1.2	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total dividido por el activo total; dicho indicador será verificado en el R.U.P., se requiere un factor menor o igual al 0,30	CUMPLE	Índice de endeudamiento = 0,21	Folio 093	NO CUMPLE	Teniendo en cuenta el párrafo del numeral 15.1, donde se establece "Para el caso de Unión Temporal o Consorcio: Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante", y de acuerdo a lo anterior el RUP aportado por la oferente S&N asociados SAS no está en firme la empresa se encuentra en imposibilidad de llevar a cabo el estudio previsto para este punto de la evaluación.	Guerrero Pacheco John folio 43-44. Laboramos sas folio 421 -423 S&N folios 508-509
15.1.3	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses; dicho indicador será verificado en el R.U.P. Se requiere un factor mayor o igual a 48,01 o indeterminado.	CUMPLE	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = 231,04	Folio 093	NO CUMPLE	Teniendo en cuenta el párrafo del numeral 15.1, donde se establece "Para el caso de Unión Temporal o Consorcio: Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante", y de acuerdo a lo anterior el RUP aportado por la oferente S&N asociados SAS no está en firme la empresa se encuentra en imposibilidad de llevar a cabo el estudio previsto para este punto de la evaluación.	Guerrero Pacheco John folio 43-44. Laboramos sas folio 421 -423 S&N folios 508-509



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32 -06
Conmutador (098) 6725112
Fax (098) 6725113
NIT. 822.002.459-8



ACTA 001 DE EVALUACION INVITACION PÚBLICA 001 DE 2022

15.1.4	Capital de trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente , Mayor o Igual al 20% del presupuesto oficial.	CUMPLE	Capital de trabajo = 2.333.901.970 / 266.734.065 = 2.067.167.905	Folio 093	NO CUMPLE	Teniendo en cuenta el parágrafo del numeral 15.1, donde se establece "Para el caso de Unión Temporal o Consorcio: Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante", y de acuerdo a lo anterior el RUP aportado por la oferente S&N asociados SAS no está en firme la empresa se encuentra en imposibilidad de llevar a cabo el estudio previsto para este punto de la evaluación.	Guerrero Pacheco John folio 43-44. Laboramos sas folio 421 -423 S&N folios 508-509
15.2	CAPACIDAD BANCARIA: Acreditar un valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$300.000.000=) ; con sobregiros autorizados, créditos pre aprobados, cupo de endeudamiento pre aprobado, liquidez en bancos, o con cualquier otro medio.	CUMPLE	Certificación banco de Bogotá por valor de \$ 650.000.000, de fecha 04 de marzo de 2022, cupo vigente hasta el 30 de septiembre de 2022.	Folio 1679	CUMPLE	Certificación Davivienda por valor de \$ 300, 417,997.65, de fecha 16 de marzo de 2022.	Folio 2753
16	REQUISITOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE			NO CUMPLE		
16.1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad operacional dividida por el patrimonio; dicho indicador será verificado en el R.U.P., se requiere un factor mayor o igual a 0,39 .	CUMPLE	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,44	Folio 094	NO CUMPLE	Teniendo en cuenta el parágrafo del numeral 15.1, donde se establece "Para el caso de Unión Temporal o Consorcio: Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante", y de acuerdo a lo anterior el RUP aportado por la oferente S&N asociados SAS no está en firme la empresa se encuentra en imposibilidad de llevar a cabo el estudio previsto para este punto de la evaluación.	Guerrero Pacheco John folio 43-44. Laboramos sas folio 421 -423 S&N folios 508-509
16.2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad operacional dividida por el activo total, se requiere un factor mayor o igual al 0,26	CUMPLE	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,34	Folio 094	NO CUMPLE	Teniendo en cuenta el parágrafo del numeral 15.1, donde se establece "Para el caso de Unión Temporal o Consorcio: Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante", y de acuerdo a lo anterior el RUP aportado por la oferente S&N asociados SAS no está en firme la empresa se encuentra en imposibilidad de llevar a cabo el estudio previsto para este punto de la evaluación.	Guerrero Pacheco John folio 43-44. Laboramos sas folio 421 -423 S&N folios 508 al 509
17	OTROS REQUISITOS	CUMPLE					



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32 –06
Conmutador (098) 6725112
Fax (098) 6725113
NIT. 822.002.459-8



**ACTA 001 DE EVALUACION
INVITACION PÚBLICA 001 DE 2022**

17.1	Idioma de la Propuesta: Documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español	CUMPLE	La propuesta se presentó en idioma español	Folio 1681 al 1686	CUMPLE	La propuesta se presentó en idioma Español	Folio 4 al 6
17.2	Carta de Presentación: A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes Pliegos de Condiciones. Anexo No. 10	CUMPLE	Carta de presentación de fecha 16 de marzo de 2022, firmada por la representante legal de la entidad.	Folio 1681 al 1682	CUMPLE	Carta de presentación de la propuesta ANEXO 10 fecha 15 marzo de 2022, firmada por la representante legal de la entidad	Folio 4 y 5
17.3	Propuesta impresa: En formato físico ORIGINAL, debidamente foliadas sólo en su anverso (sin importar su contenido o materia) en estricto orden consecutivo ascendente, incluyendo los documentos y requisitos exigidos. Y en medio electrónico: se podrá realizar entrega de la propuesta a través de medios electrónicos al siguiente correo electrónico: contratos@esedevillavicencio.gov.co y/o mediante memoria USB Ó CD en estricto orden consecutivo ascendente, incluyendo los documentos y requisitos exigidos, el envío de la propuesta debe darse dentro de las fechas y horas establecidas en el Cronograma en forma completa.	CUMPLE		Folio 1681 al 1686	CUMPLE	Se presenta propuesta en medio electrónica mediante memoria USB plateada con archivo en formato PDF titulado PROPUESTA UNION TEMPORAL En la que se verifica y contiene 2756 folios.	Memoria USB
17.4	Certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de esta contratación.	CUMPLE	Anexa certificado de existencia y representación legal o de inscripción de documentos, código de verificación JJ2SSSj7tP, de fecha 01/03/2022, matrícula N. 217867	Folio 1688 al 1692	CUMPLE	1 Certificado de existencia y de representación legal. Fecha 16/03/2022; Jhon Jairo Gurrero Pacheco CODIGO DE VERIFICACIÓN ZHKPx197Hd 2. Certificado de existencia y de representación legal. Fecha 15/03/2022; Laboramos SAS CODIGO DE VERIFICACIÓN MMJ4fygf5M 3. Certificado de existencia y de representación legal. Fecha 15/03/2022; Laboramos S&N asociados SAS CODIGO DE VERIFICACIÓN K3KDud45nn	FOLIO 12 AL 14 FOLIO 15 AL 20 Folio 21 al 24
17.5	Acta Del Órgano Social Competente: Presentar original del acta del órgano social competente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato y sus adiciones en caso de que le sea adjudicado.	NO APLICA	No se requiere / no tiene restricción para contratar	N/A	NO APLICA	No se requiere / no tiene restricción para contratar	N/A
17.6	Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación Vigente: Se deberá cumplir lo estipulado en el capítulo 2.	CUMPLE	Certificado de Inscripción, Clasificación y Clasificación en el registro de proponentes expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio de fecha de expedición 01 de marzo de 2022, código de verificación <u>JwnnmYAbsv</u>	Folio 59 a 143	NO CUMPLE	1.NOMBRE:GUERRERO PACHECO JOHN JAIRO NIT:79952309-2 C.C.:79952309 MATRICULA MERCANTIL:204855 FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:21/09/2010 NÚMERO DEL PROPONENTE:4464 FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:04/07/2018 FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:17/04/2021 2.NOMBRE:LABORAMOS SAS	Folio 26 al 418



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32 –06
Conmutador (098) 6725112
Fax (098) 6725113
NIT. 822.002.459-8



**ACTA 001 DE EVALUACION
INVITACION PÚBLICA 001 DE 2022**

						<p>NIT:820004258-6 MATRICULA MERCANTIL:61463 FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:06/11/2002 NÚMERO DEL PROPONENTE:2300 FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:24/05/2016 FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:03/05/2021</p> <p>3.NOMBRE:S&N ASOCIADOS S.A.S NIT:901396727-3 MATRICULA MERCANTIL:373959 FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:22/07/2020 NÚMERO DEL PROPONENTE:7344 FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:05/09/2020 FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:14/03/2022 (registro no está en firme)</p>	<p>Folio 419 al 503</p> <p>Folio 504 al 532</p>
17.7	<p>Certificado de Matricula ò Registro Mercantil: Certificado de Matricula ò Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio donde se encuentre inscrito, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección de Invitación Pública.</p>	CUMPLE	<p>Certificado de Matricula ò Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio código de verificación JJ2SSSj7tP, de fecha 01/03/2022, matrícula N. 217867</p>	Folio 1688 al 1692	CUMPLE	<p>1 Certificado de existencia y de representación legal. Fecha 16/03/2022; Jhon Jairo Guerrero Pacheco CODIGO DE VERIFICACIÓN ZHKPx197Hd</p> <p>2. Certificado de existencia y de representación legal. Fecha 15/03/2022; Laboramos SAS CODIGO DE VERIFICACIÓN MMJ4Ygf5M</p> <p>3. Certificado de existencia y de representación legal. Fecha 15/03/2022; S&N asociados SAS CODIGO DE VERIFICACIÓN K3KDud4Snn</p>	<p>FOLIO 12 AL 14</p> <p>FOLIO 15 AL 20</p> <p>Folio 21 al 24</p>
17.8	Formato único de hoja de vida persona jurídica	CUMPLE	Anexa formato único de hoja de vida persona jurídica	Folio 1694	CUMPLE	<p>JHON JAIRO GUERERRO N/A</p> <p>LABORAMOS</p> <p>SYN ASOCIADOS</p>	<p>N/A</p> <p>folio 586</p> <p>folio 587</p>
17.9	<p>Copia del manual de cargos, perfiles y proceso de selección, en medio magnético: Anexar en Medio Magnético el Manual de Cargos, perfiles y procesos de Selección del oferente</p>	CUMPLE	Anexa como parte integral de la propuesta en medio magnético (CD) que contiene copia del manual de cargos perfiles y procesos de selección, documento que consta de 55 hojas	CD	CUMPLE	<p>JHON JAIRO GUERERRO N/A</p> <p>LABORAMOS</p> <p>SYN ASOCIADOS</p>	<p>N/A</p> <p>folio 606 al 651</p> <p>Folio 651 al 690</p>
17.10	<p>Implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, incluyendo los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo • Plan de emergencias 	CUMPLE	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo - Folio 1696 al 1713 • Plan de emergencias – Folio 1714 al 1743 	Folio 1696 al 1815		<p>JHON JAIRO GUERERRO N/A</p> <p>LABORAMOS</p> <p>SYN ASOCIADOS</p>	<p>N/A</p> <p>Folio 2741</p> <p>Folio</p>



**ACTA 001 DE EVALUACION
INVITACION PÚBLICA 001 DE 2022**

	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento de Higiene y seguridad industrial Política de seguridad y salud en el trabajo Política de no alcohol, drogas y sustancias psicoactivas Protocolo de actuación en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral Profesiograma de la empresa proponente. Diagnóstico de condiciones de salud <p>Certificación de la ARL sobre accidentes graves y mortales del último periodo</p> <p>Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada miembro integrante de los mismos, deberá anexar los documentos descritos en este ítem.</p>		<ul style="list-style-type: none"> Reglamento de Higiene y seguridad industrial - folio 1744 al 1754 Política de seguridad y salud en el trabajo – Folio 1755 Política de no alcohol, drogas y sustancias psicoactivas – Folio 1756 al 1757 Protocolo de actuación en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral – Folio 1758 al 1771 Profesiograma de la empresa proponente. - Folio 1772 al 1783 Diagnóstico de condiciones de salud - Folio 1784 al 1796 Certificación de la ARL sobre accidentes graves y mortales del último periodo – Folio 1797 		CUMPLE		2742 al 2751
17.11	Copia del cuadro en donde refleje la Estructura Administrativa y técnica del Oferente	CUMPLE		Folio 1684	CUMPLE	JHON JAIRO GUERERRO LABORAMOS SYN ASOCIADOS UNION TEMPORAL ESE VILLAVICENCIO 2022.	N/A Folio 600 al 601 Folio 602 Folio 603
17.12	Garantía de Seriedad de la Oferta: Anexar la garantía de la seriedad de la oferta y su correspondiente recibo de pago.	CUMPLE	Anexa póliza de seguridad de la propuesta contenida en un (01) folio debidamente firmado. ENTIDAD: Seguros del Estado S.A. NO. DE PÓLIZA 30-44-101046282. VALOR ASEGURADO: \$386.701.776.00 correspondiente al 10% del presupuesto oficial (\$3.867.017.760.00). VIGENCIA: desde el 17 de marzo de 2022 al 17 de Julio de 2022. A FAVOR DE Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. Anexa recibo de pago N. 10000036911017 de fecha 15/03/2022 por valor de \$714.062.00	Folio 1817 al 1818	CUMPLE	Anexa póliza de seguridad de la propuesta contenida en TRES (03) folios debidamente firmada. ENTIDAD: Seguros del Estado S.A. NO. DE PÓLIZA 63-44-101012350. VALOR ASEGURADO: \$ 386,701,776.00 Correspondiente al 10% del presupuesto oficial (\$3.867.017.760.00). VIGENCIA: desde el 17 de marzo de 2022 al 30 de junio de 2022. A FAVOR DE Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. Anexa recibo de pago N. 11021202040786 de fecha 16/03/2022 por valor de \$381.086.00	Folio 692 al 695
17.13	Hoja de vida contractual: Indicando el objeto contractual, valor contractual, fecha de inicio, fecha de terminación, fecha de liquidación, entidad contratante	CUMPLE	Allega HV CONTRACTUAL	Folio 1820	CUMPLE	Allega HV CONTRACTUAL	Folio 2754 al 2755
17.14	Índice O Tabla De Contenido: Deberá incluir tabla del contenido absoluto de la propuesta especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los pliegos de condiciones.	CUMPLE	ALLEGA INDICIE	Folio 02 a 07	CUMPLE	ALLEGA INDICIE	Folio 1 al 3
17.15	Constancia en lo que respecta al estímulo a la industria nacional. Anexo No. 11	CUMPLE	Anexo 11 de fecha 16/03/2022 debidamente firmado por el representante legal	Folio 1685 al 1686	CUMPLE	Anexo 11 de fecha 15/03/2022 debidamente firmado por el representante legal	Folio 760
17.16	Valor total de la Propuesta - Anexo 12	CUMPLE	La propuesta tiene un valor total de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$3.856.666.500.00)	Folio 1822 al 1823	CUMPLE	La propuesta tiene un valor total es de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CUADRO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE. (\$3.652.044.300.00)	Folio 761 al 762
18	REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA: • Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras,	CUMPLE	Las propuesta se presentó sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisados o enmiendas.	Folio 1 al 2977		Las propuesta se presentó sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisados o enmiendas	



**ACTA 001 DE EVALUACION
INVITACION PÚBLICA 001 DE 2022**

<p>repisados o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en los presentes pliegos de condiciones. Esta debe estar integrada por los documentos que se relacionan en el documento integral de los términos de referencia definitivos. Será causal de rechazo la presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio o unión temporal, de igual forma El oferente que no cumpla con el lleno de los requisitos aquí exigidos, la propuesta no será tenida en cuenta para la ponderación. Los costos de la propuesta del oferente correrán por cuenta de este. 		<ul style="list-style-type: none"> El Proponente elaboró la propuesta de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones y está integrada por los documentos que se relacionan en el documento integral de los términos de referencia definitivos. Se presentó una única propuesta 	<p>CUMPLE</p>	<ul style="list-style-type: none"> El Proponente elaboró la propuesta de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones y está integrada por los documentos que se relacionan en el documento integral de los términos de referencia definitivos. Se presentó una única propuesta 	<p>PROPUESTA A PRESENTADA EN MEDIO MAGNETICO A TRAVES DE MEMORIA USB Y CORREO ELECTRONICO.</p>
--	--	---	---------------	---	--

**CAPITULO IV
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

1. EVALUACION:

Una vez realizada la evaluación y previa verificación jurídica, Técnica financiera, y en experiencia de los proponentes, dando como resultado lo siguiente:

- La propuesta presentada por la empresa Gestión y Procesos Integrales SAS, cuyo resultado de este es **CUMPLE** quedando habilitada
- La propuesta presentada por la “La Unión Temporal ESE Villavicencio 2022”, cuyo resultado de este es **NO CUMPLE** quedando inhabilitada

por lo tanto, se procede a calificar la propuesta presentada por la Gestión y Procesos Integrales SAS la cual quedo habilitada así:

2. FACTORES DE ANÁLISIS

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la **PONDERACIÓN**, las propuestas habilitadas técnica, jurídica, financiera y en experiencia, a las cuales les serán otorgados una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios una asignación máxima total de cien (100) puntos

2.1 FACTOR PRECIO (30/100): Se le otorgarán los 30 Puntos al oferente que presente la oferta de menor valor, siendo esta real para la ejecución del contrato que se deriva de este proceso de selección, para las demás ofertas se asignará la puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (P_m / P_n) \times 30$$

Dónde: **Pn:** Propuesta a evaluar
Pm: Propuesta de menor valor



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32 –06
Conmutador (098) 6725112
Fax (098) 6725113
NIT. 822.002.459-8



**ACTA 001 DE EVALUACION
INVITACION PÚBLICA 001 DE 2022**

Para efectos del cálculo del puntaje a otorgar se trabajará con dos (2) decimales.

Considerando que es la única oferta habilitada se le otorga **treinta (30) puntos**

2.2 CALIFICACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD OPERATIVO (60/100)

Estará conformado por un valor máximo asignado de hasta 60 puntos que estará dividido en cuatro (4) ítem; uno (1) por un valor máximo de 10 puntos, dos (2) de ellos por un valor máximo de 20 puntos, tres (3) de ellos por un valor máximo de 20 puntos y cuarto (4) de ellos por un valor máximo de 10 puntos, que sumados los tres conformarán el valor máximo del factor y permitirán definir el puntaje asignado para cada proponente respecto del FACTOR CALIDAD OPERATIVA.

2.2.1. Capacidad Operativa Adicional (10/60)

El oferente, deberá contar con la capacidad operativa necesaria para la ejecución de los procesos y subprocesos asistenciales, para efectos del presente factor el Oferente deberá acreditar una capacidad operativa adicional a la requerida en el **numeral 14 del Capítulo II**, mediante el cual se otorgarán los puntajes de la siguiente manera:

N°	FACTOR	Gestión y Procesos Integrales SAS	Observaciones	CALIFICACIÓN (Puntos)
2.2.1	<p>El proponente deberá garantizar una capacidad operativa adicional de cuarenta (40) perfiles Auxiliares de Enfermería, (consulta externa, rutas integrales de atención, urgencias y hospitalización, traslado asistencial), Auxiliares de Odontología, higiene oral, Auxiliares de Laboratorio clínico, Auxiliar de Farmacia y conductores de traslado asistencial Este requisito se acreditará mediante presentación de las hojas de vida con sus respectivos soportes acorde al proceso y subproceso donde se desarrollen las actividades, y que sean del personal que prestara sus servicios en los diferentes procesos y subprocesos, lo anterior se acreditara mediante carta de compromiso, de igual forma deberán anexar un listado que incluya nombre completo, número de cédula, profesión, proceso para el que aplica, la Empresas Social del Estado del Municipio de Villavicencio se reserva el derecho de verificar la información consignada en las hojas de vida, el personal debe contar con una experiencia específica de un (1) año.</p> <p>De los cuarenta (40) perfiles adicionales, mínimo el ochenta (80%) deberán ser mujeres con el ánimo de garantizar la efectiva participación de la mujer en el sector privado.</p> <p>El oferente que garantice entre veinte (20) y treinta nueve (39) perfiles adicionales</p>	CUMPLE	<p>Folios del 1831 al Folio 2865. De las 48 hojas de vida presentadas para garantizar la capacidad operativa adicional, las cuales fueron validadas y verificadas cada una, arrojando La siguiente información: 30 hojas de vida completas de acuerdo a los perfiles 07 hojas de vida, sin curso de atención integral a víctimas de violencia sexual 10 hojas de vida con curso de atención integral a víctimas de violencia sexual, vencido 01 hoja de vida de conductor de ambulancia con pase vencido</p>	7

La oferente presenta listado listado que incluya nombre completo, número de cédula, profesión, proceso para el que aplica, experiencia específica de un (1) año o superior, hojas de vida con sus respectivos soportes acorde al proceso y subproceso donde se desarrollen las actividades y carta de compromiso

2.2.2 PLAN DE INCENTIVOS INTELECTUALES (20/60)

El oferente, deberá garantizar y ofrecer al personal que compone su capacidad operativa, para el cumplimiento de los procesos y subprocesos en mención, un Beneficio consistente en un PLAN DE INCENTIVOS INTELECTUALES, consistente en plan de capacitaciones de temas relacionados de acuerdo al plan de capacitaciones de la ARL.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32 –06
Conmutador (098) 6725112
Fax (098) 6725113
NIT. 822.002.459-8



ACTA 001 DE EVALUACION INVITACION PÚBLICA 001 DE 2022

N°	FACTOR	Gestión y Procesos Integrales SAS	Observaciones	CALIFICACIÓN (Puntos)
2.2.2	Brindar y garantizar un Plan de capacitaciones que incluya como mínimo cuatro (4) temas que estén directamente relacionados con los procesos o subprocesos objeto del presente proceso, sin costo para la entidad	CUMPLE	Folio 1829 al 1835	20

2.2.3 PLAN DE INCENTIVOS ECONOMICOS (20/60)

El oferente, deberá garantizar y ofrecer al personal que compone su capacidad operativa, para el cumplimiento de los procesos y subprocesos en mención, una **BONIFICACION EXTRALEGAL**.

N°	FACTOR	Gestión y Procesos Integrales SAS	Observaciones	CALIFICACIÓN (Puntos)
2.2.3	Brindar y garantizar la entrega de un incentivo económico (1) adicional que no constituya salario, correspondiente al treinta por ciento (30%) del S.M.L.M.V fijado para el año 2022, según Decreto 1724 de 2021, expedido por el Ministerio del Trabajo, la cual deberá ser entregado a más tardar el día 30 de septiembre de la presente anualidad, sin costo alguno para la entidad.	CUMPLE	Folio 1835	20

2.2.4 Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (SG-SSTD). (10/60)

El oferente, deberá garantizar la Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual deberá estar certificada por la A.R.L, con el fin de garantizar el impacto sobre el bienestar de su capacidad operativa.

N°	FACTOR	Gestión y Procesos Integrales SAS	Observaciones	CALIFICACIÓN (Puntos)
2.2.4	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, certificada con A.R.L. en un porcentaje entre el 90% y el 100%.	CUMPLE	Folio 1839 al 1851. Anexa consulta realizada en la página de la ARL SURA sobre implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo expedida el 08 de marzo de 2022 por ARL SURA, la cual indica un porcentaje de cumplimiento del 97%.	10

2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)

Para la asignación de éste puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 2 de dicha Ley, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio Meta asignará el siguiente puntaje:

1. Los Proponentes que declaren por escrito con su propuesta que ofrecen bienes o servicios nacionales obtendrá 10 PUNTOS.
2. Los Proponentes que declaren por escrito con su propuesta que ofrecen bienes o servicios entre nacionales y extranjeros obtendrá 5 PUNTOS.
3. Los proponentes que declaren por escrito con su propuesta que ofrecen bienes o servicios extranjeros que incorporan componentes colombianos obtendrá 3 PUNTOS.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32 –06
Conmutador (098) 6725112
Fax (098) 6725113
NIT. 822.002.459-8



**ACTA 001 DE EVALUACION
INVITACION PÚBLICA 001 DE 2022**

N°	FACTOR	Gestión y Procesos Integrales SAS	Observaciones	CALIFICACIÓN (Puntos)
2.3	Apoyo a la Industria Nacional	CUMPLE	Folio 1836	10

A folio 1836 la Representante Legal de la Empresa Gestión y Procesos manifiestan que solo ofertara bienes y servicios nacionales lo que le permito obtener 10 puntos

PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL OFERENTE:

N°	FACTOR	CALIFICACIÓN (Puntos)	CALIFICACIÓN OBTENIDA
2.1	FACTOR PRECIO	30/100	30
2.2	FACTOR CALIDAD OPERATIVA	60/100	60
2.2.1	Capacidad instalada Proceso Asistencial.	10/60	07
2.2.2	Plan de incentivos intelectuales	20/60	20
2.2.3	Plan de incentivo económico	20/60	20
2.2.4	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (SG-SSTD).	10/60	10
2.3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10/100	10
PUNTAJE MÁXIMO:100 /		PUNTAJE OBTENIDO:	97

Analizada la totalidad de la información de la propuesta presentada por Gestión y Proceso Integrales SAS, contenida en 2977 folios por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$3.856.666.500.oo), en su calidad de proponente; el comité evaluador de la Invitación Pública 001 de 2022 de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, previo estudio jurídico, técnico, económico y financiero encontró en los documentos revisados, evidencia el cumplimiento de las exigencias mínimas.

CONCLUSIONES

Terminada la evaluación de la propuesta, se determina que Gestión y Proceso Integrales SAS , cumple con los requisitos establecidos en la Invitación Publica 001 de 2022, y que la propuesta presentada se adecua a los términos fijados por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio por lo cual el comité evaluador recomienda que se adjudique a la Empresa **Gestión y Procesos Integrales SAS** que tiene por objeto **“PRESTACION DE SERVICIOS PARA EJECUTAR PROCESOS Y SUBPROCESOS DE AUXILIAR TÉCNICO ASISTENCIAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO A TRAVÉS DE UN OPERADOR EXTERNO TIPO HORA”**, en cuantía TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$3.856.666.500.oo), valor que resulta de la sumatoria de los valores de la propuesta económica.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32 –06
Conmutador (098) 6725112
Fax (098) 6725113
NIT. 822.002.459-8



**ACTA 001 DE EVALUACION
INVITACION PÚBLICA 001 DE 2022**

No siendo otro el objeto de la presente reunión, se da por terminada el día 25 de marzo de 2022, a las 3.00 pm

DIANA MAYERLY SANDOVAL DURAN
Subgerente Científica

LAURA EYICET ACEVEDO OSPINA
Jefe de Oficina Planeación Calidad

AURORA CASTRILLON MORALES
Profesional Universitario área de Nomina

NANSY YASMINE ALVAREZ RAMIREZ
Profesional Universitario Área de Contratación

RUTH CATAÑO ORJUELA
Contratista Contadora Pública

NATALYA MILENA CHAVES RODRIGUEZ
Asesor Jurídico Externo

ANEXO 1:

Por medio del presente anexo nos permitimos detallar los requisitos que no fueron cumplidos en la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL ESE VILLAVICENCIO 2022.

Lo primero que se debe hacer mención es que por parte del equipo evaluador se realizó un trabajo juicioso de estudio para la evaluación de las propuestas presentadas, con respecto a la presentación del Registro Único de Proponentes del cual se desprenden factores como la experiencia, tanto general como específica, información de carácter financiero entre otros respecto de la cual hacemos mención en los siguientes términos:

Respecto al anexo de observación al R.U.P y la apreciación el representante legal de la unión temporal al interpretar de manera errada las normas traídas en cita, cabe mencionar que existe basta jurisprudencia que da cuenta que el certificado de registro de proponentes debe estar en firme, situación similar la presenta los diferentes pronunciamientos de Colombia compra eficiente CCE, en este mismo sentido, luego entonces la interpretación que hace el representante legal de la entidad es una interpretación apartada de la realidad como se analiza a continuación:

Concepto C – 480 de 2021 Temas: REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – Firmeza – Acto administrativo – Inscripción / REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – Renovación – Firmeza – Información – Evaluación / REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – Firmeza – Artículo 87 CPACA – Integración normas CPACA / DOCUMENTOS TIPO – Causal de rechazo – Literal F del numeral 1.15 – Inscripción – Firmeza / DOCUMENTOS TIPO – Causal de rechazo – Literal F del numeral 1.15 – Legalidad – Inalterabilidad Radicación: Respuesta a consulta P20210728006623

Para esta Agencia, la causal de rechazo se erige sobre la ausencia de la firmeza del acto de inscripción en el RUP y la regla el parágrafo 1, inciso segundo, del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, según la cual los proponentes no pueden acreditar ningún tipo de circunstancias



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32 –06
Conmutador (098) 6725112
Fax (098) 6725113
NIT. 822.002.459-8



ACTA 001 DE EVALUACION INVITACION PÚBLICA 001 DE 2022

ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Ello es así puesto que los efectos del acto de inscripción del RUP, como los de cualquier acto administrativo, se consolidan una vez este se encuentre ejecutoriado en los términos señalados por el artículo 87 del CPACA y, en consecuencia, a partir de allí el RUP se constituye en plena prueba de los requisitos habilitantes. De esta forma si la firmeza del acto de inscripción del RUP se adquiere con posterioridad al cierre del proceso, la consecuencia no puede ser otra que el rechazo de la oferta, puesto que para ese momento la información que allí reposa no ha producido sus efectos legales.

Ahora bien, para efectos de responder la consulta planteada, es preciso señalar que el Consejo de Estado actualmente cuenta con dos posturas frente a la firmeza del acto de inscripción del RUP. Por un lado, en Sentencias del 19 de septiembre del 2019 y del 9 de abril de 2021 de la Subsección A, al referirse al Registro Único de Proponentes y la firmeza de los actos a través de los cuales se inscribe la información, señaló que solo a partir del instante de su ejecutoria adquieren la presunción de legalidad. Por tanto, no puede resultar favorecido en un proceso de contratación el proponente cuyos actos asociados al registro no hubieren adquirido firmeza.

Delimitado lo anterior, la Sala precisa que, en cuanto los actos de inscripción, actualización y renovación del RUP tienen como elemento transversal que a través de su ejercicio el proponente registra información nueva relacionada con sus requisitos habilitantes, ello se traduce en que respecto de esos tres actos deba: i) surtirse la respectiva publicidad en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), ii) someterse al mismo término de ejecutoria, para que dentro de ese período los interesados puedan impugnarlos en caso de existir discrepancias y iii) una vez vencido ese término sin que se hubieren interpuesto el recurso de reposición, o habiéndose interpuesto se hubiera resuelto, adquieran firmeza.

En consonancia, en la medida en que, por cuenta de esas tres actuaciones - inscripción, actualización o renovación del RUP- se alimenta el certificado que por ministerio de la ley constituye plena prueba para acreditar el cumplimiento de los requisitos que habilitan al proponente para participar en el procedimiento de selección, no se considera viable jurídicamente que este resulte favorecido con la adjudicación sin que para ese momento los actos asociados al registro de la información que soportan el cumplimiento de sus requisitos habilitantes hubieren adquirido firmeza, dado que solo a partir del instante en que cobren ejecutoria, y no antes, la información que allí se hace constar mediante el respectivo acto de registro adquiere la presunción de legalidad.

En contraste con lo anterior, en Sentencia del 2 de junio de 2021, la Subsección B de la Sección Tercera del Consejo de Estado señaló que, de conformidad con la normativa que regula la materia, para efectos de participar en un proceso de contratación únicamente es necesaria la inscripción en el RUP y no la firmeza de este. Al respecto señaló lo siguiente:

- A partir del contenido de las normas citadas, la inscripción en el Registro Único de Proponentes se materializa con la publicación del acto de inscripción por parte de la cámara de comercio, luego de verificar la documentación allegada por los interesados al momento de solicitar el registro. Es desde este momento que la inscripción adquiere vigencia y que se cumple el requisito exigido para participar en el proceso de selección.
- La doctrina ha planteado que el carácter de inscrito en el Registro Único de Proponentes se adquiere con la presentación de la solicitud de registro, así: «La autodeterminación de la inscripción, su inclusión en el formulario dispuesto para el efecto con pleno acatamiento de las disposiciones pertinentes y su entrega a la cámara de comercio correspondiente genera el registro.
- El hecho de que el acto de inscripción en el Registro Único de Proponentes deba ser publicado busca poner en conocimiento de los interesados esa novedad para que, en el evento en que encuentren



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32 –06
Conmutador (098) 6725112
Fax (098) 6725113
NIT. 822.002.459-8



ACTA 001 DE EVALUACION INVITACION PÚBLICA 001 DE 2022

inconsistencias, recurran la decisión. Pero ello no puede impedir la participación en el proceso de selección porque lo exigido en las normas citadas era únicamente la inscripción en el Registro Único de Proponentes y no la firmeza del acto de inscripción.

- Así las cosas, se debe distinguir la vigencia de la inscripción en el Registro Único de proponentes, de su firmeza, pues la primera se genera con la publicación del acto de inscripción, entretanto la segunda se presenta transcurridos 10 días desde la publicación del acto de inscripción o una vez resueltas las impugnaciones que se lleguen a presentar .
- Luego, la firmeza del acto de inscripción en el Registro Único de Proponentes no podía ser exigido como un requisito que debía ser cumplido a la fecha del cierre del proceso de selección. En consecuencia, las reglas contenidas en el capítulo VI del pliego de condiciones que exigían que la inscripción en el Registro Único de Proponentes estuviera en firme al momento del cierre del proceso de selección, resultan contrarias a las normas en que debían fundarse.

Como se observa, en este caso el Consejo de Estado consideró que la inscripción del RUP se materializa desde el momento mismo de la publicación del acto por la Cámara de Comercio, de manera que a partir de ese momento se cumple el requisito para participar en un proceso de selección.

En consecuencia, la regla establecida en la providencia citada es que con la sola publicidad de la decisión se entendería agotado el requisito de inscripción en el RUP, sin que sea necesaria la firmeza para su validez en el marco de un procedimiento contractual.

Sin embargo, las consideraciones sobre la inscripción y firmeza del RUP plasmadas en esta sentencia no fueron unánimes, pues cuenta con un salvamento de voto que se apartó de la decisión tomada por esa Subsección. De conformidad con el salvamento, « *el acto de inscripción debe publicarse y es susceptible de impugnación por parte de cualquier persona, de donde se colige que únicamente el registro en firme es plena prueba de las condiciones del oferente, por lo que la demandada obró conforme a la ley al exigirla. En este caso, al momento del cierre del proceso de selección, el registro de la actora no estaba en firme y, por tanto, no permitía certeza sobre la acreditación de lo allí contenido, mientras no quedara en firme* ». Esta posición está en consonancia con las Sentencias del 19 de septiembre del 2019 y del 9 de abril de 2021 anteriormente citadas.

Según se evidencia, al interior de la Sección Tercera del Consejo de Estado no hay unidad de criterio en relación con la firmeza de la inscripción del RUP para participar en un proceso de contratación. Las posiciones señaladas muestran que se trata de un tema discutido en la jurisprudencia y que, actualmente, no hay una sentencia de unificación que permita consolidar y vincular un enfoque interpretativo único en la materia.

Aunque no se desconocen los efectos de cosa juzgada en la decisión de la Subsección B, Colombia Compra Eficiente, en desarrollo de su competencia de interpretación de normas generales y al no existir jurisprudencia unificada frente al tema, acoge la tesis expuesta en la sentencia del 19 de septiembre de 2019 y del 9 de abril de 2021 y en el salvamento de voto de la sentencia del 2 de junio de 2021, en cuanto a la necesidad de firmeza de los actos de inscripción en el RUP.

Esto en la medida que, la sentencia del 2 de junio de 2021 no solo controló la legalidad de un pliego de condiciones expedido en 2015, esto es, con anterioridad a las modificaciones de las reglas de subsanación de la Ley 1882 de 2018, sino también que los efectos de esta decisión se limitan exclusivamente al caso concreto sometido al litigio conforme al artículo 17 del Código Civil.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32 –06
Conmutador (098) 6725112
Fax (098) 6725113
NIT. 822.002.459-8



ACTA 001 DE EVALUACION INVITACION PÚBLICA 001 DE 2022

En otras palabras, esta entidad, en coherencia con la posición sobre la firmeza del acto de inscripción y renovación del Registro Único de Proponentes sostenida en múltiples conceptos, y reiterada en el numeral anterior de este concepto, comparte la postura de la Subsección A del Consejo de Estado plasmada en las Sentencias del 19 de septiembre del 2019 y del 9 de abril de 2021, así como en el salvamento de voto de la Sentencia del 2 de junio de 2021 de la Subsección B, en torno a la necesidad de la firmeza de los actos de inscripción en el RUP.

En efecto, para esta Agencia, tal como se expone en las decisiones mencionadas, el acto de inscripción del RUP adquiere presunción de legalidad a partir de la firmeza de este, de manera que únicamente el RUP en firme es plena prueba de las condiciones habilitantes de los proponentes.

Por consiguiente, la postura que define esta Agencia en torno a la necesidad de la firmeza del acto de inscripción resulta coherente con las sentencias del 19 de septiembre de 2019 y del 9 de abril de 2021 y con el salvamento de voto de la sentencia del 2 de junio de 2021, por lo que resulta viable jurídicamente el rechazo de la oferta en caso de que, al momento del cierre, el proponente no cuente con la inscripción del RUP en firme, en la medida en que no habría certeza sobre la acreditación de lo allí contenido.

Dicha conclusión, valga la pena reiterar, se armoniza con una norma que no estaba vigente para la fecha de la controversia originada en el proceso contractual analizado por el Consejo de Estado en la sentencia del 2 de junio de 2021, que tuvo relación con un procedimiento de selección realizado en el 2015; con esto nos referimos a la Ley 1882 de 2018. En efecto, fue esta ley la que mediante su artículo 5 modificó el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, entre otras cosas, añadiendo un inciso segundo, inexistente anteriormente en nuestro ordenamiento, mediante el cual se limitó el régimen de subsanabilidad de las ofertas al establecer la prohibición de *«acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso»*.

En armonía con la argumentación precedente, como se expuso en el acápite anterior, la firmeza del acto de inscripción y renovación del RUP debe armonizarse con las prescripciones establecidas para la generalidad de los actos administrativos, esto es, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. De esta manera, no es posible separar el acto de inscripción y de renovación del RUP de la firmeza de este, en tanto que este último es inherente a aquellos. Es decir, la firmeza es un elemento transversal de los actos de inscripción y de renovación del RUP, de tal forma que estos únicamente producirán sus efectos jurídicos una vez adquirida su firmeza, sin perjuicio de las precisiones realizada en el numeral anterior, frente a la renovación del RUP.

En este sentido, esta Subdirección considera que pese a las consideraciones expuestas en la Sentencia del Consejo de Estado del 2 de junio de 2021, el hecho de que el inciso primero del artículo 6 de la Ley 1150 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se refieran a que los proponentes deben estar inscritos en el RUP para participar en el proceso de selección, ello no excluye la necesidad de firmeza de esos actos, sino que se entiende requerida dicha firmeza para su producción de efectos.

Esto en la medida que estas normas deben interpretarse y armonizarse acorde con el régimen general de los actos administrativos previstos en la Ley 1437 de 2011, en tal sentido, si atípicamente se hubiera querido excluir la firmeza, sería la excepción la que debió establecerse explícitamente en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

De esta manera, consideramos que el hecho de que la norma no hubiera realizado una mención expresa al respecto da lugar a que se apliquen las reglas generales establecidas en el CPACA.

En línea con la anterior, aunque la Subsección B en la sentencia analizada aludió a que *«[...] lo exigido en las normas citadas era únicamente la inscripción en el Registro Único de Proponentes y no la firmeza del acto de inscripción [...]»*, es necesario tener en cuenta que los procedimientos administrativos especiales se rigen por



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32 –06
Conmutador (098) 6725112
Fax (098) 6725113
NIT. 822.002.459-8



ACTA 001 DE EVALUACION INVITACION PÚBLICA 001 DE 2022

las normas comunes del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo en lo no previsto en ellos. Al respecto, el inciso final del artículo 2 dispone que «*Las autoridades sujetarán sus actuaciones a los procedimientos que se establecen en este Código, sin perjuicio de los procedimientos regulados en leyes especiales. En lo no previsto en los mismos se aplicarán las disposiciones de este Código*». Esta norma permite integrar el artículo 6 de la Ley 1150 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2007, el cual regula la firmeza de los actos administrativos, aspecto que no se regula en las normas especiales de la contratación estatal, sino en las disposiciones generales de los procedimientos administrativos.

Sin perjuicio de las demás hipótesis previstas en el CPACA, este aspecto adquiere mayor relevancia frente a la impugnación del registro. En este caso, conforme al artículo 79 ibídem, es necesario tener en cuenta que los recursos administrativos se resuelven en el efecto suspensivo. En esta medida, la inscripción carece de fuerza ejecutoria hasta que la cámara de comercio analice la vocación de prosperidad de las impugnaciones, por lo que es arriesgado adoptar decisiones con fundamento en un registro que no está en firme, cuando el funcionario competente puede revocar o modificar su decisión al resolver los recursos.

En este contexto, tampoco puede perderse de vista que el RUP tiene como finalidad suministrar la información relacionada con un proponente, en lo relacionado con su experiencia contractual, idoneidad financiera y capacidad organizacional, etc., información que resulta determinante en la participación del proceso de selección. De ahí que el acto de inscripción no puede tomarse como el mero trámite de presentar y publicar información, sino que este procedimiento debe integrarse con los conceptos propios del acto administrativo, dentro de los cuales se incluye la firmeza de estos para que puedan desplegar todos los efectos jurídicos respectivos.

Aun así si tomáramos como referencia el RUP del proponente en firme, situación que generaría favorecimiento teniendo en cuenta que este comité debe analizar los documentos aportados por el proponente, no se cumplirían los requisitos de experiencia exigidos en el pliego lo que conllevaría a realizar una validación de algunos de los requisitos de carácter habilitantes sin cumplirlos en su totalidad.

Del anterior análisis jurisprudencial aterrizado por Colombia Compra Eficiente CCE, máximo órgano de contratación en Colombia, este comité evaluador toma la decisión de apartarse del escrito que hiciera el representante legal de la unión temporal y declara que no cumple con este requisito habilitante.

Respecto a lo presentado por el proponente en su Capacidad Operativa Mínima, y Capacidad Operativa Adicional, el comité evaluador pudo encontrar las siguientes inconsistencias:

Las H.V presentadas por las siguientes personas presentan inconsistencias o no cumplen con el lleno de requisitos como se muestra a continuación:

- ANA CECILIA ROA MARTINEZ (no firma)
- ANDRES VERGARA AVILES (no firma)
- MONICA ALEXANDRA MORALES CORTEZ (no firma)
- CRISTIAN FELIPE DIAZ AGUDELO (no firma)
- MIGUEL ANGELA ARANGURE BERNAL (no firma)
- INGRID DAYANNA CANTOR QUEVEDO (adicional presenta error en el número de identificación del título de bachiller y la cedula es ilegible).
- DIOMAR MURILLO PEREZ (No cuenta con la experiencia)



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32 -06
Conmutador (098) 6725112
Fax (098) 6725113
NIT. 822.002.459-8



ACTA 001 DE EVALUACION INVITACION PÚBLICA 001 DE 2022

- SANDRA MILENA GONZALEZ CARDONA (sin cursos)
- LIDA YINED GAVIRIA CARDENAS (sin cursos)
- YULEY XIOMARA ROMERO RENDON (sin cursos, certificado de antecedentes penales allegados no corresponden al número de cedula).
- MARTHA CECILIA CARRILLO RUSINQUE (no firma, certificado de medidas correctivas, no cursos)
- JENNYFER DELGADO GARZON, (no firma, no allega los antecedentes judiciales, medidas correctivas, antecedentes disciplinarios ni antecedentes de la contraloría)
- LYDA PATRICA BARRETO MURCIA (no allega el acta de grado de auxiliar de consultorio odontológico)
- ZENAYDA NARVAEZ MELO, (no firma, sin cursos).
- ALEXA TATIANA MARTINEZ OYOLA (no firma)
- ANWAR TRIANA ACOSTA, (certificado de antecedentes disciplinarios a nombre de otra persona y con número de cedula diferente)
- ANGIE PAOLA OROPEZA RINCON, (no firma)
- CRISTIAN FAVIAN LOIZA TRIGOS, (no firma)
- ELIANA RODRIGUEZ MOSQUERA (no firma)
- ESTAFANY YULIEED HERRERA CHAVARRIA (no firma)
- JEISSON EDUARDO HERRERA (no firma)
- JORGE ANDRES MARQUEZ (no firma)
- A folio 1810 aparece la fotocopia de la cedula de la señora LUZ MYRIAM MENESES RUIZ, y a folio 1811 aparece el RETHUS a nombre de INGRID NAYIVE MENESES RUIZ, situación está que genera desconfianza de si hablamos de la misma persona.
- ROSA CRISTINA ROJAS CAMACHO (no firma)
- A folio 1868 se evidencia acta de grado de auxiliar de enfermería de la señora MAYRA FAISULY ROJAS CORREAL, cuyo número de cedula de ciudadanía se evidencia es 1.121.892.940 pero a folio 1869 se evidencia copia de la cedula de ciudadanía cuyo número es 1.121.898.940 y queda la duda porque los números no coinciden.
- A folio 1883 se evidencia la hoja de vida del señor NICOLAS ALBERTO MORENO GOMEZ, y esta hoja de vida no contiene los certificados de antecedentes judiciales, ni de medidas correctivas ni de antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal.
- ANGGIE STEPHANY GARZON VACA, (no firma)
- ELIZABETH SANABRIA LABIO, (no firma)
- CARMEN ELISA RUBIO GOMEZ, (no firma, no certificados de antecedentes judiciales, ni de medidas correctivas ni de antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal)
- NIDIA KATHERINE LAGOS NEIRA, (no firma, no RETHUS)



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32 –06
Conmutador (098) 6725112
Fax (098) 6725113
NIT. 822.002.459-8



ACTA 001 DE EVALUACION INVITACION PÚBLICA 001 DE 2022

- MARTHA YISELA GONZALEZ RIVERA, (no firma).
- ANGELA ESPEDITA MOSQUERA OCAMPO, (certificado de medidas correctivas)
- ROSILDA CERA MARTINEZ, (certificados de toma de muestras de laboratorio, atención integral en salud o manejo del duelo, entrenamiento básico en manejo de pacientes COVID 19, obstetricia y manejo del parto de conformidad con la Resolución 3100, teniendo en cuenta que esta fue direccionada por el proponente plural para urgencias y hospitalización, medidas correctivas).
- JESSICA ALEXANDRA HURTADO MELO, (no firma, allega experiencia con dos certificaciones por 11 meses y no es relacionada, certificados de toma de muestras de laboratorio, atención integral en salud o manejo del duelo, entrenamiento básico en manejo de pacientes COVID 19, obstetricia y manejo del parto de conformidad con la Resolución 3100, teniendo en cuenta que esta fue direccionada por el proponente plural para urgencias y hospitalización, adjunta consulta de antecedentes disciplinarios.
- SANDRA MILENA BASTOS MORALES, (no firma, certificados de toma de muestras de laboratorio, atención integral en salud o manejo del duelo, entrenamiento básico en manejo de pacientes COVID 19, obstetricia y manejo del parto y atención de pacientes víctimas de ataque con agentes químicos de conformidad con la Resolución 3100, teniendo en cuenta que esta fue direccionada por el proponente plural para urgencias y hospitalización, no allega diploma de bachiller, la experiencia relacionada no cumple el año pedido en los pliegos de condiciones),
- SANDRA PATRICIA SILVA SEGURA, (no cumple con la experiencia relacionada, certificaciones de atención de pacientes victimas con agentes químicos, manejo del duelo, atención de pacientes COVID 19, de conformidad con la Resolución 3100, teniendo en cuenta que esta fue direccionada por el proponente plural para urgencias y hospitalización, certificado de antecedentes fiscales)
- BERONICA ANDREA GONZALEZ CORDOBA, (no firma, certificados de atención de victimas de COVID 19, manejo del duelo, manejo del parto de conformidad con la Resolución 3100, teniendo en cuenta que esta fue direccionada por el proponente plural para urgencias y hospitalización)
- ERIKA TATIANA LONDOÑO LOAIZA, (no firma certificado de manejo del duelo)
- PAOLA ANDREA DEVIA CORTEZ, (no firma, la certificación de toma de muestras de laboratorio clínico)
- YENNY CONCEPCION FRANCO TRIVIÑO, (no firma, certificado de medidas correctivas, certificado de manejo del duelo, entrenamiento básico con énfasis en manejo de COVID 19, obstetricia y manejo de parto)



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32 –06
Conmutador (098) 6725112
Fax (098) 6725113
NIT. 822.002.459-8



**ACTA 001 DE EVALUACION
INVITACION PÚBLICA 001 DE 2022**

- YAZMIN ANDREA AGUILAR PINZON, (no firma)
- GEIDY PAOLA SARAY IPIA, (no firma)
- HEIDI YANIRA BARAGAN MORA, (certificado de gestión del duelo, prevención y control de crisis frente al COVID 19, toma de muestras de laboratorio, violencia sexual vencido).
- DIEGO FERNANDO ALVARADO ORTIZ, (no firma, certificado de antecedentes disciplinarios a nombre de otra persona y con un numero de cedula diferente al del señor DIEGO FERNANDO ALVARADO ORTIZ, certificado de medidas correctivas a nombre de otra persona y diferente número de cedula, certificados de toma de muestras de laboratorio, gestión del duelo en los servicios de salud, atención y cuida a pacientes COVID 19.

Ahora bien en cuanto a la capacidad operativa adicional solo presenta una hoja de vida que presenta iguales inconsistencias a folio 2711 se evidencia la última página de la hoja de vida de la señora EIMY YURANY HERNANDEZ ZULETA, la cual no está firmada, ahora bien es de resaltar que se interpretó o se le dio un alcance a los pliegos de condiciones de manera equivocada pues esta persona allega el comprobante o planilla de pago de ella misma cuando los pliegos establecen cosa diferente.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO